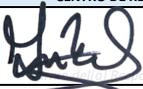
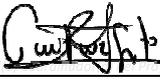


	<b>FORMATO</b>		Código: FOR-PES-001
	<b>FICHA DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN</b>		Versión: 06 Fecha de Aprobación: 22-12-2023
Proceso : Planeación Estratégica			
<b>PROGRAMACIÓN GENERAL</b>			
<b>1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN</b>			
<b>1.1. IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	44101	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>BIENESTAR ESTUDIANTIL INTEGRAL</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Fomentar el desarrollo y bienestar integral estudiantil a través del mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como: el servicio de alimentación subsidiada y monitorías orientadas por Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Académica.		
<b>2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>			
<b>PROGRAMACIÓN GENERAL</b>			
<p>"Entendiendo la diversidad subyacente de la Universidad, se considera favorecer el bienestar integral de toda la comunidad universitaria, implementando estrategias que posibiliten una cultura de alteridad en la cual el reconocimiento del otro esté basado en el enfoque diferencial, en la educación inclusiva y relacionada con los derechos humanos. Establecer diálogos entre las epistemologías del vivir bien-buen vivir y los discursos del desarrollo humano, con el fin de proponer una práctica basada en el Bienestar Universitario Integral, implica proyectar transformaciones a mediano y largo plazo para que dicho encuentro cobre sentido.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional PDI. 2020-2026 "Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida" como instrumento de planeación define en el eje 4, Bienestar y convivencia formativa para la paz, Programa 4.1. Dignificación del bien estar en la UPN, Proyecto estratégico 4.1.1. Diseño e implementación del Plan Integral de Bienestar Universitario Estudiantil, mediante el cual la Universidad ha implementado en los últimos años estrategias de apoyo socioeconómico, que favorecen la permanencia y graduación de los estudiantes, estas estrategias se establecen principalmente reconociendo las condiciones particulares de la población estudiantil, reconociendo la necesidad de continuar trabajando en alternativas para la permanencia y graduación de todos los estudiantes, analizando los factores sociales y culturales que inciden en su no permanencia y fortaleciendo y ampliando la cobertura de apoyos como las monitorías orientadas por Bienestar Universitario, las monitorías académicas y el servicio de alimentación subsidiada.</p> <p>Una de las estrategias para tal fin es el Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles (ASE), liderado por la Subdirección de Bienestar Universitario – Programa Socioeconómico, en el cual los estudiantes de pregrado prestan un apoyo administrativo-académico en las diferentes instancias de la Universidad; la Resolución 0458 del 29 de mayo de 2020 establece los criterios y el procedimiento por medio del cual se realiza el proceso de selección, está dirigido a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, que pertenecen a una comunidad indígena, afrocolombiana o padecen algún tipo de discapacidad. Este programa se creó como una línea de apoyo socioeconómico en el año 2004 beneficiando en promedio 80 estudiantes por semestre, sin embargo, a partir del año 2019 se han beneficiado a 100 estudiantes por semestre con un reconocimiento económico de 25MMLV al semestre y la posibilidad vincular a los estudiantes al desarrollo de competencias administrativas a través del apoyo realizado en las diferentes áreas de la Universidad.</p> <p>Por otra parte, las Monitorías Académicas y de Gestión Institucional lideradas por la Vicerrectoría Académica, son el conjunto de actividades académicas de formación, investigación, extensión o gestión que adelantan estudiantes de pregrado y de posgrado, la cual se reconoce mediante incentivo otorgado por acto administrativo motivado.</p> <p>Tipos de monitorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorías de docencia</li> <li>• Monitorías de investigación</li> <li>• Monitorías de extensión</li> <li>• Monitorías de gestión institucional.</li> </ul> <p>Desde las vigencia 2020 bajo el marco del proyecto Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos se beneficiaron 106 estudiantes por semestre, sin embargo a partir de la necesidad de cubrir las monitorías de la ORI justificada desde la VAC a partir del 2023-2 se benefician 108 estudiantes con un estímulo de 25MMLV al semestre desde las monitorías académicas, plazas que continúan para esta vigencia bajo el proyecto de Bienestar Estudiantil Integral, a través de las cuales el estudiante establece una interacción con estudiantes y profesores, a partir de un espacio de formación que permita profundizar en el desarrollo de conocimientos y experiencias en el campo de la docencia universitaria. De otro lado, las monitorías de gestión se conciben como un espacio de formación centrado en la experiencia como un conjunto de actividades académicas y administrativas que propenda al desarrollo integral del estudiante mediante el desarrollo de acciones propias de la gestión institucional. Finalmente, cada semestre se realiza la asignación de plazas de docencia y gestión institucional a cada una de las 5 Facultades y al Doctorado, atendiendo a las necesidades de cada programa.</p> <p>Mediante Resolución 0147 del 27 de febrero de 2024 se adicionaron recursos para cubrir 6 cupos adicionales de monitorías académicas para el semestre 2024-2, con el propósito de respaldar el desarrollo de actividades de programas de profesionalización en la región, por lo cual para el semestre en mención se tendrán 114 plazas.</p> <p>Por otra parte, articulado a las estrategias de permanencia y graduación estudiantil con este proyecto se propone, el diseño y desarrollo de actividades de Bienestar Universitario Institucional que impacten a estudiantes de pregrado, por lo que se establece ofrecer a los estudiantes una ayuda a través del beneficio de alimentación subsidiada, que incluye la implementación de estrategias como la entrega de bonos alimenticios para atender las particularidades de las necesidades de los estudiantes de la Licenciaturas de la UPN que tienen clases en la unidad de desarrollo de programas de educación superior Tintal o estudiantes que por alguna condición o situación particular no pueden acceder al servicio del restaurante, esta estrategia inició en el año 2020 bajo la declaratoria de emergencia a nivel mundial por la OMS en cuanto a la propagación del Covid-19, con el fin de suplir el servicio de alimentación subsidiada durante las vigencias 2020 y 2021 se entregó el beneficio a 2100 estudiantes de pregrado seleccionados mediante convocatoria, esta estrategia demostró tener buena aceptación durante y posterior a la pandemia. Por lo anterior, durante la vigencia 2022 después de la reactivación del servicio de restaurante se determinó entregar 100 bonos alimentarios por valor de \$300.000 por semestre que fueron asignados a los estudiantes de las instalaciones de la unidad de desarrollo de programas de educación superior Tintal, en la vigencia 2023 por directriz rectoral se definió beneficiar el total de los estudiantes activos de las instalaciones del Tintal con un bono alimentario por valor de \$300.000 por semestre.</p> <p>Para esta vigencia se establece continuar con la misma estrategia, para el primer semestre se realizó el CTO 191-2024 por un valor total de \$213.167.200 con el cual se adquirieron 670 bonos redimibles por \$328.000 de los cuales se redimieron 599 bonos en 2024-1 y 71 bonos serán entregados en el 2024-2, el presupuesto para esta adquisición fue de \$220.000.000, sin embargo el contrato se realizó por un menor valor dada la propuesta presentada por Colsubsidio, motivo por el cual los \$6.832.800 restantes se trasladaron para el realizar el proceso contractual del segundo semestre, en el cual, se proyecta un contrato por valor de por un valor total de \$180.432.800, con el fin de realizar la compra de bonos alimentarios a estudiantes focalizados de la Universidad Pedagógica Nacional con un valor de redención de \$328.000, la cantidad final se definirá con el cierre de la invitación cerrada, con la propuesta que oferte una mayor cantidad de bonos.</p> <p><b>CONVENIO CON LA UAESP</b></p> <p>Con la ejecución del Convenio 809 de 2022 con la UAESP, se pretende apoyar con el recurso de dos (2) salarios mínimo legal mensual vigente SMLMV a valor 2023 menos el gravamen a los movimientos financieros, para un total del reconocimiento de (\$2.310.720) a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el periodo académico 2024-1, a través de la suscripción del convenio se busca apoyar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de los programas de educación profesional que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional UPN y que sean habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ); específicamente de los barrios y veredas de la Localidad de Usme y de la localidad de Ciudad Bolívar, establecidos en la Licencia Ambiental Resolución CAR:1351 de 2014, d</p> <p>Desde el año 2021 se han beneficiado 173 estudiantes por semestre aproximadamente, sin embargo, en el marco del otro No.2 del convenio 809-2022, se adicionó un presupuesto de \$366.250.000, de los cuales \$344.297.280 están destinados para amparar el reconocimiento económico de 149 estudiantes durante el 2024-1, \$20.487.720 destinados al profesional que realizará el seguimiento a la ejecución del convenio y \$1.465.000 que corresponden al gravamen a los movimientos financieros.</p> <p>Para el semestre 2024-2 se suscribió el convenio 539 de 2024 con el fin de apoyar con el recurso de dos (2) SMLMV a valor 2024 menos el gravamen a los movimientos financieros, para un total del reconocimiento de (\$2.589.600) a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado que cumplan con los criterios de asignación establecidos en el convenio; por lo anterior, mediante la Resolución 1230 del 22 de noviembre de 2024, se adicionó al presupuesto un valor de \$312.000.000 de los cuales \$310.752.000 están destinados al reconocimiento económico de 120 estudiantes beneficiados en el 2024-2 y \$1.248.000 corresponden al gravamen a los movimientos financieros.</p>			
<b>2.2. JUSTIFICACIÓN</b>			
<p>El marco normativo vigente que reglamenta el bienestar en las IES se concentra principalmente en la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Respecto a la normativa vigente, en primer lugar, se hace referencia a la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social, legitimando la función educativa en los ámbitos académico y social. También se tiene en cuenta el artículo 69, que garantiza la autonomía universitaria y los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior, formulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)</p> <p>La Universidad ha implementado en los últimos años diversas estrategias que favorecen la permanencia y graduación de los estudiantes, en esa medida, el presente proyecto reconoce la necesidad de continuar trabajando en alternativas que aumenten la permanencia y graduación de todos los estudiantes, analizando los factores sociales y culturales que inciden en su permanencia y fortaleciendo y ampliando la cobertura de apoyos socioeconómicos que brinda la Universidad.</p> <p>Por lo tanto, se busca potenciar estrategias para toda la comunidad universitaria, de manera que se brinde apoyo individual y grupal, con el planteamiento de un enfoque holístico a partir del cual se aborden las problemáticas evidenciadas en la colectividad, se fortalezcan los procesos de formación en la cultura del buen-vivir y el vivir-bien, y se promuevan escenarios de pensamiento crítico y desarrollo integral de todas y todos los miembros de la comunidad estudiantil.</p> <p>Así las cosas, el tema de la permanencia resulta estratégico y en este sentido, el gobierno universitario debe garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas, lo cual implica fortalecer el bienestar universitario, articulando los programas de bienestar con una propuesta académica más pertinente y una atención oportuna que comprometa a todos los actores de la universidad, para el manejo adecuado de sus problemáticas socioafectivas.</p> <p>En línea con lo anterior, desde la Subdirección de Bienestar Universitario desarrolla acciones encaminadas a la disminución de los índices de deserción de los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional y motiva la permanencia y graduación</p>			

PROGRAMACIÓN GENERAL														
1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN														
1.1. IDENTIFICACIÓN														
CÓDIGO DEL PROYECTO	44101		NOMBRE DEL PROYECTO				BIENESTAR ESTUDIANTIL INTEGRAL							
<p>de los mismos, el programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles - ASE se ha constituido en una experiencia significativa para los estudiantes beneficiados, dado que, como ellos lo plantean, contribuye a su formación profesional, brindándoles la oportunidad de conocer las dinámicas de la universidad, las cuales inciden favorablemente en el fortalecimiento de su identidad institucional, además de contribuir en la solución de algunas de sus necesidades económicas y lo más importante, favorece su permanencia y graduación.</p> <p>Por otro lado, las dependencias evidencian que el apoyo brindado por parte de las y los estudiantes beneficiados bajo este programa es significativo debido a que ellos contribuyen en la realización de tareas administrativas, aportan al fortalecimiento de los procesos y procedimientos institucionales al participar de actividades propias de la Universidad y dar su punto de vista frente a la ejecución de estas. Además, esta experiencia le permite al funcionario tener un acercamiento a las realidades de los estudiantes, enriqueciendo las dinámicas que se dan entre ellos, con este programa se logra beneficiar 100 estudiantes por semestre, de los cuales en promedio el 5% no culminaron satisfactoriamente el apoyo debido a condiciones particulares que generalmente se relacionan con situaciones de tipo personal.</p> <p>A su vez, en el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, para aquellos estudiantes que se destaquen por su actividad académica, cultural y deportiva, al igual que por su compromiso y gestión institucional y social. Por lo anterior, se incluye como parte de las acciones en el marco de este proyecto la asignación de recursos para amparar el pago de las monitorias académicas y de gestión institucional asignadas semestralmente a las unidades académicas y administrativas adscritas a la Vicerrectoría Académica y cuyo proceso es liderado por el despacho de la misma.</p> <p>Finalmente, la entrega de bonos alimentarios para los estudiantes de la unidad de desarrollo de programas de educación superior Tintal, constituye una estrategia de acompañamiento socioeconómico y de integración a la comunidad que pertenece a estas instalaciones dado que, no es posible que estos estudiantes reciban el servicio de almuerzo subsidiado en las instalaciones del restaurante de la calle 72. Por lo anterior, se identifica como estrategia de permanencia cubrir la necesidad alimentaria de la población más vulnerable de estas licenciaturas mediante la entrega de bonos alimentarios para beneficiar a estudiantes con un bono de \$328.000 por semestre durante la vigencia 2024.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-, considera de gran importancia darle continuidad al proceso iniciado con la Universidad Pedagógica Nacional y así contribuir a la garantía del derecho a una educación digna ofreciendo alternativas concretas de acceso a la educación a la población de la zona de influencia del RSDJ, teniendo en cuenta que sus habitantes, no cuentan con las garantías suficientes para ingresar a procesos formativos en cualquier nivel de educación, demostrado esto en sus múltiples vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional suscribió un convenio con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, con el cual se busca "Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, a habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme según lo descrito en la licencia Ambiental".</p> <p>Este proyecto tiene como alcance del objeto apoyar con recursos de hasta 2 SMMLV por semestre a los estudiantes matriculados de las comunidades pertenecientes a la zona de influencia del relleno sanitario Doña Juana – RSDJ, para permitir el sostenimiento en los programas de la educación superior de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>														
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO														
CARACTERIZACIÓN	Población estudiantil activa de la UPN													
CANTIDAD	1791 estudiantes de pregrado, 957 estudiantes en 2024-I y 834 estudiantes en 2024-II													
LOCALIZACIÓN	Bogotá D.C - Todas las instalaciones de la UPN													
2.4. CONTEXTO TEÓRICO														
No Aplica														
3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO														
FUENTE	CONCEPTO						PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		APROPIACIÓN A LA FECHA				
17	Recursos Estampilla Universidad Nacional y Otras Universidades						\$1.095.600.000	\$0		\$1.095.600.000				
20.04	Recursos Propios – Aportes de Otras Entidades							\$675.537.000		\$675.537.000				
21.17.01	Recursos del Balance –Recursos Estampilla UNAL y otras Universidades						\$193.752.960	\$43.298.747		\$237.051.707				
21.17.02	Rendimientos Estampilla UNAL							\$158.148.293		\$158.148.293				
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>							<b>\$1.289.352.960</b>	<b>\$876.984.040</b>		<b>\$2.166.337.000</b>				
4. MODIFICACIONES AL PROYECTO														
No.	Tipo de la Modificación	Información de la modificación. (Marque con una x)										Fecha de la Modificación	Versión	Descripción de la modificación y acto administrativo que la soporta
		Información básica	Metas	Indicadores	Actividades	Presupuesto	Fuentes de financiación	Población objetivo	PAA	Reporte de Seguimiento				
1	Versión Inicial del Proyecto en la vigencia	x	x	x	x	x	x	x	x	x		18/ene/2024	1	Versión con la que inicia el proyecto en la vigencia 2024 y responde al presupuesto aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 05 de diciembre del 2023 y la resolución de liquidación del presupuesto No. 1193 del 2023
2	Ajustes a la programación específica del proyecto			x		x				x		07/feb/2024	2	Versión en la cual se ajusta el PAA y la cantidad de estudiantes a beneficiar de acuerdo al presupuesto asignado quedando así para las monitorias académicas 108 estudiantes en 2024-I y 105 en 2024-II y el programa de apoyo a servicios estudiantiles 100 estudiantes en 2024-I y 97 en 2024-II
3	Adición de recursos al proyecto	x	x	x	x	x	x			x		13/feb/2024	3	Mediante Resolución 0082 del 9 de febrero de 2024 se adicionaron recursos por \$364.785.000 fuente 20.04 que corresponden a la contrapartida de la UAESP en el marco del otros No. 2 del convenio 809 de 2022.
4	Adición de recursos al proyecto	x	x			x	x			x		02/abr/2024	4	Mediante Resolución 0147 del 27 de febrero de 2024 se adicionaron recursos por \$ 201.447.040, para garantizar los recursos en la vigencia para cubrir 3 plazas del programa ASE, 3 plazas para monitorias académicas y 530 bonos alimentarios, así mismo, se avaló la adición de recursos para cubrir 6 cupos adicionales de monitorias académicas para el semestre 2024-II, con el propósito de respaldar el desarrollo de actividades de programas de profesionalización en la región.
5	Otras modificaciones										x	05/jun/2024	4	Se realiza el seguimiento al primer trimestre del año 2024
6	Traslado de recursos al interior del proyecto	x	x							x		10/jul/2024	5	Se amplía la descripción en la programación general, así como la cantidad en la actividad número 2. Por otra parte, se trasladan \$6.832.800 del ítem INV-44101-5 al INV-44101-8, para este ítem se modifica el objeto y la apropiación se ajusta a \$180.432.800 para la adquisición de bonos para el 2024-II.
7	Otras modificaciones										x	29/jul/2024	5	Se realiza el seguimiento al segundo trimestre del año 2024
8	Otras modificaciones										x	28/oct/2024	5	Se realiza el seguimiento al tercer trimestre del año 2024
9	Adición de recursos al proyecto	x	x	x	x	x				x		26/nov/2024	6	Mediante Resolución 1230 del 22 de noviembre de 2024, se adicionaron recursos por \$310.752.000 fuente 20.04 destinados al reconocimiento económico de 120 estudiantes beneficiados en el 2024-2 a través del convenio 539-2024 suscrito entre la UPN y la UAESP
5. RESPONSABILIDAD DE LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO														
CENTRO DE RESPONSABILIDAD						COORDINACIÓN DEL PROYECTO								
														
<b>Nombres y Apellidos</b>	YANE ROMERO COSA					<b>Nombres y Apellidos</b>	CAROLINA PEREZ SIABATO							
<b>Cargo</b>	Vicerrectora Administrativa y Financiera					<b>Cargo</b>	Subdirectora de Bienestar Universitario							
<b>Tipo Vinculación:</b>	Libre Nombramiento y Remoción					<b>Tipo Vinculación:</b>	Libre Nombramiento y Remoción							
<b>Centro Responsabilidad</b>	Vicerrectoría Administrativa y Financiera					<b>Centro Responsabilidad</b>	Subdirección de Bienestar Universitario							
<b>Fecha Visto Bueno</b>	26/11/2024					<b>Fecha solicitud</b>	26/11/2024							